



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO**

Montevideo, **20 FEB. 2024**

2023-5-1-0009726

VISTO: la actuación de los artistas no residentes participantes en la "31a. Edición del Festival del Lago - Andresito le canta al país", los días 11, 12 y 13 de enero de 2024 en el Departamento de Flores;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 9 de enero de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes participantes en la "31a. Edición del Festival del Lago - Andresito le canta al país", los días 11, 12 y 13 de enero de 2024 en el Departamento de Flores.

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

13-11-
Ren 41

LACALLE POU LUIS

ASUNTO 1 2 7 8

MS/A-NV